

#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS SOBRE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD, PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO PARA MODIFICAR LA LEY DE CANTABRIA 2/2004, DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL CON EL FIN DE DESARROLLAR EL ÁREA "FEDERICO COBO" COMO NUEVA ACTUACIÓN INTEGRAL ESTRATÉGICA PRODUCTIVA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4100-0373]

##### **Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 11L/4100-0373, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios sobre la necesidad, oportunidad, procedimiento y calendario para modificar la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral con el fin de desarrollar el Área "Federico Cobo" como nueva actuación integral estratégica productiva.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4100-0373]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente INTERPELACIÓN:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, tiene como finalidad garantizar una protección efectiva e integral de la costa, pero también actúa como instrumento de coordinación territorial de políticas sectoriales con incidencia supramunicipal, entre ellas la política industrial y la ordenación de suelos estratégicos.

Dentro de este modelo, el Plan de Ordenación del Litoral contempla las Actuaciones Integrales Estratégicas como ámbitos adecuados para el desarrollo de políticas públicas de interés regional, permitiendo ordenar reservas de suelo destinadas a actividades económicas y productivas.

El Gobierno ha intentado a través de una enmienda irregular a la Ley de Transporte Marítimo la creación de un nuevo área denominada Federico Cobo, situada en los municipios de Astillero, Piélagos y Villaescusa, y que contaría con una superficie aproximada de 62,6 hectáreas. Esta idea presenta un evidente potencial para constituirse en un nuevo eje logístico e industrial vinculado al corredor de actividad económica entre Santander y Torrelavega, pero ha levantado suspicacias en los municipios afectados por ser también el lugar de desarrollo de las Fases 2 y 3 del Proyecto Altamira y pudiendo servir para evitar los análisis legales y medioambientales de los mismos.

Por todo ello se INTERPELA al Gobierno de Cantabria acerca de:



Parlamento de Cantabria

# BOLETÍN OFICIAL

---

Núm. 350

16 de junio de 2026

Página 17795

---

Criterios del Gobierno de Cantabria sobre la necesidad, oportunidad, procedimiento y calendario para modificar mediante el necesario instrumento legislativo la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, con el fin de desarrollar el Área denominada Federico Cobo como nueva Actuación Integral Estratégica Productiva.

Santander, a 2 de junio de 2026

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."